



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 146
(24 de noviembre de 2023)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-037-2023 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1795 del 24 de noviembre de 2023, se nombró como Director encargado de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico al Señor Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO con capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacífico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 027 del 11 de enero de 2023 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el Grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, planteó la necesidad para contratar: "*SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO*".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 16323 del 30 de octubre de 2023 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) MONEDA/CTE** y demás impuestos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que el día 16 de noviembre de 2023 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-037-2023 con objeto de: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO", por valor **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000)** y demás impuestos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Continuación Resolución No. 146 de 24 de noviembre de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-037-2023, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO".

Que, mediante cierre realizado el día 21 de noviembre de 2023, recibieron dos ofertas por parte de los oferentes ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS y GRUPO FAV S.A.S, se adelantó la evaluación jurídica, técnica y económica.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC 012-037-2023	ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	Oferta en evaluación	20/11/2023 2:19 PM	29.000.000 COP
transporte de mercancías hacia el pacífico	GRUPO FAV S.A.S	Oferta en evaluación	20/11/2023 9:58 PM	28.000.000 COP

Que el día 22 de noviembre de 2023 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional SECOP II en el cual se habilita y se enuncia como oferta en primer orden de elegibilidad la oferta presentada por el oferente ENLACE LOGISTICO DOTHA S.A.S;

Que el en término concedido para observar el informe de evaluación, NO se recibió observaciones por parte de los oferentes, de acuerdo con los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

The screenshot displays the SECOP II evaluation interface. At the top, there is a 'LINEA DE TIEMPO' (Timeline) with stages: 'Forma Publicación del Pliego de Condiciones', 'Recepción de Ofertas', 'Abertura de Ofertas', and 'Análisis de ofertas'. Below this is the 'LISTA DE OFERTAS' table, which is identical to the one shown above. To the right of the table, there are various interactive elements like 'Abrir Panel' and 'Opciones'. Below the table, there are sections for 'EVALUACIÓN ECONÓMICA', 'EVALUACIÓN', 'INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN', and 'CONTRATOS'. The 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' section is currently active, showing a table with columns for 'Referencia', 'Fecha de creación de', 'Fecha de aprobación', and 'Estado'. The 'CONTRATOS' section shows a table with columns for 'CONTRATO', 'FECHA DE FIRMA', 'VALOR', 'ESTADO', and 'FECHA DE CANCELACIÓN'.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que en la evaluación económica concluyo lo siguiente:

NOTAS

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-037-2023, con presupuesto oficial por valor de \$29.000.000; incluido IVA; se presentaron 02 oferentes: "ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS"; "GRUPO FAV SAS"; de acuerdo a las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-037-2023, en el siguiente punto de la evaluación: CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

NOTAS GENERALES:
 NOTA 8: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor del presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

CONCLUSION

De acuerdo a la participación de la Oferta MC-012-037-2023, con presupuesto oficial por valor de \$29.000.000; incluido IVA; y teniendo en cuenta las condiciones estipuladas del proceso de Mínima Cuantía 012-037-2023, y el Oferente "ENLACE LOGÍSTICO DOTHA SAS, cumplió con las condiciones de no sobrepasar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta el valor promedio del mercado y el precio mas bajo.

Continuación Resolución No. 146 de 24 de noviembre de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-037-2023, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO".

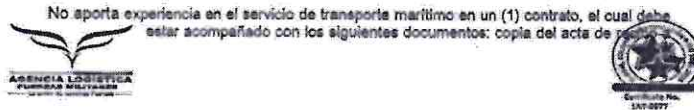
(Texto extraído del original de la Evaluación económica)

EVALUACION TECNICA

Conclusiones:

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, los oferentes:

1. GRUPO F.A.V S.A.S: No cumple con los requisitos Técnicos habilitantes;



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



satisfacción o del acta de liquidación del contrato o certificación, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del proceso de selección que se adelanta y valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

No cumple certificación de ARL: Aporta constancia de certificación de ARL, sin embargo no aporta la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

2. ENLACE LOGISTICO DOTHASAS: Cumple con los requisitos Técnicos habilitantes.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica)

EVALUACION JURÍDICA

OBSERVACIONES: Las propuestas presentadas por **GRUPO FVA S.A.S** identificado con el NIT. 901.569.331-4, **ENLACE LOGISTICO DOTHASAS** identificado con el NIT 901.236.558-1. **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en la invitación pública No. MC 012-037-2023.

CONCLUSIÓN: Las propuestas presentadas por **GRUPO FVA S.A.S** identificado con el NIT. 901.569.331-4, **ENLACE LOGISTICO DOTHASAS** identificado con el NIT 901.236.558-1. **CUMPLE** con los requisitos jurídicos acorde con lo establecido en la invitación pública N° MC 012-037-2023, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

(Texto extraído del original de la evaluación Jurídica)

Que luego de realizar la evaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente **ENLACE LOGISTICO DOTHASAS**, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-037-2023.

Que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, evaluación técnica y evaluación económica (No supera los precios promedio del estudio de mercado) y confrontadas con las

Continuación Resolución No. 146 de 24 de noviembre de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-037-2023, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO".

actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente **ENLACE LOGISTICO DOTHA. S.A.S**, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Respecto al oferente GRUPO FAV S.A.S. se evaluó que No cumplió por sobrepasar los valores promedios de los precios del mercado motivo por el cual es rechazada la oferta.

Que la Invitación Pública MC 012-037-2023 se adjudicara por valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.00.000)** moneda/cte incluido IVA y demás erogaciones si hay lugar.

Que luego de realizar las respectivas evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública, además teniendo en cuenta que el oferente ENLACE LOGISTICO DOTHA. S.A.S, identificado con el NIT.901.236.558-1, presento su oferta en la forma y acorde los requerimientos establecidos en la Invitación Pública MC 012-037-2023, que analizado y verificado el informe de evaluación técnica, económica, evaluación jurídica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal vigente, el oferente ENLACE LOGISTICO DOTHA. S.A.S, fue habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO** Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No.1795 del 24 de noviembre de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 012-037-2023 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO" al oferente **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA. S.A.S** identificado con el NIT No. 901.236.558-1, representado legalmente por el señor **NEVER SALGADO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.184.762 por valor de **VEINTINUEVE MILLONES PESOS MONEDA/CTE (\$29.000.000)** incluidos impuestos y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previos cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Continuación Resolución No. 146 de 24 de noviembre de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-037-2023, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO".

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- c. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- d. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- e. Realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II y sistema electrónico Olimpia
- f. Alta de almacén
- g. Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 4: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no

Continuación Resolución No. 146 de 24 de noviembre de 2023- Adjudicación del Proceso MC 012-037-2023, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACIFICO".

se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, Decreto 358 del 2020 y Resolución No.042 del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor **NERVER SALGADO MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No.73.184.762 representante legal de **ENLACE LOGÍSTICO DOTHA. S.A.S** identificada con el NIT: 901.236.558-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Militar en comisión en la Regional Pacífico o el funcionario de Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico que sea designado o quien haga sus veces en caso de ausencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



Teniente de Fragata **CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO**
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico (Encargado)
Número de identificación 1.143.376.691 de Cartagena

Elaboró. TASD 
Técnico Grupo Contratos

Revisó. PD Diana Imelda Quiroga 
Profesional Grupo Contratos